BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2362 | **Buenos Aires, jueves 1º de Agosto de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893, sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación, regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.—*(Acuerdo de 28 de mayo de 1901)*.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Julio 29 de 1901.

Correspondiendo, según los informes que preceden, devolver los derechos que se reclaman,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Taylor Wytes y Cía., la cantidad de ($ 119,25) ciento diez y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos oblados de más en la Aduana de la Capital por el buque "Chatkam".

Anótese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Exp. I. 48/900.

Adoptando formularios, sobre datos estadísticos referentes á la Justicia de paz de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Julio 31 de 1901.

En vista de lo informado por la Inspección General de Justicia con motivo de la visita de inspección practicada á las reparticiones dependientes de este Ministerio que existen en los territorios de la Pampa Central, Río Negro y Neuquen, por el subdirector de sección don Ramón Nieto Moreno, y habiéndose ya requerido de los señores jueces letrados de los territorios nacionales, señalen las modificaciones que sería conveniente introducir al mejor servicio público en lo que se refiere al procedimiento de la justicia de paz de los mismos territorios,

SE RESUELVE:

1º Adoptar los formularios propuestos por el citado inspector, para que los jueces de paz de los territorios, remitan trimestral y simultáneamente á la Inspección General de Justicia de este Ministerio y á los jueces letrados, los datos estadísticos que ellos indican, á cuyo efecto deberán distribuirse oportunamente los ejemplares necesarios de los referidos formularios.

2º Diríjase circular á los señores gobernadores de los territorios nacionales, previniéndoles que deben abstenerse de trasladar de su asiento actual á los jueces de paz departamentales, sin previa autorización de este Ministerio, y aun cuando esa traslación se efectúe dentro del mismo departamento.

3º Comuníquese y resérvese este expediente á fin de tener en cuenta, en oportunidad, las demás medidas cuya urgencia se señala y que se refieren á la ley de presupuesto.

SERÚ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

No haciendo lugar á una concesión de tierras en la colonia Resistencia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Jorge E. Tello solicita la concesión de los lotes rurales Nº 305, 330, 331 y 332 de la colonia Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que esos lotes fueron concedidos á don Augusto Moretti por decreto de fecha 29 de diciembre de 1900, no siendo posible por lo tanto, concedérselos al recurrente por encontrarse en vigencia esa concesión, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Jorge E. Tello y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

No haciendo lugar á la compra de tierra solicitada por don Juan Suksdorf.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Juan Suksdorf, solicita en compra la manzana Nº 208 del pueblo «Alvear», y

RESULTANDO:

Que la manzana referida ha sido escriturada en propiedad en 4 de enero de 1890 á D. Pedro A. Gordillo, habiendo salido por lo tanto del dominio fiscal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por D. Juan Suskdorf, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

No haciendo lugar á la reconsideración solicitada por don Florentino del Castillo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente en el que don Florentino del Castillo, en representación de los herederos de don Sebastián E. Saavedra, solicita la reconsideración del decreto de 10 de abril ppdo., por el cual no se hacía lugar á la del decreto de 21 de agosto de 1899, que denegaba la entrega del premio correspondiente al causante por la expedición al Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que fundaba el decreto recurrido, sin que el interesado aduzca ninguna que baste á justificar la reconsideración solicitada, de acuerdo con

lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador general de la Nación,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á la reconsideración que solicita don Florentino del Castillo, en representación de los herederos de don Sebastián E. Saavedra, debiendo estarse á lo resuelto por decreto de fecha 10 de abril ppdo., y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

No haciendo lugar al título de propiedad de tierras, en la colonia Resistencia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente en el que Dn. Lorenzo Bergara, en representación del señor Rodolfo Gabardini, solicita se deje sin efecto la concesión acordada al señor Augusto Moretti en diciembre 29 de 1900, de los lotes rurales Nºs. 305, 330, 331 y 332 de la colonia Resistencia, otorgándose á favor de su representado el respectivo título de propiedad de esos lotes, en razón de que, como lo manifiesta el Sr. Gabardini, ha dado cumplimiento en ellos, á las obligaciones de ley, y

CONSIDERANDO:

Que del expediente 3959 M, 900, que corre agregado, resulta que por decreto de 29 de diciembre de 1900, se declaró caduca la concesión de los citados lotes otorgada al Sr. Gabardini, en razón de estar baldíos desde el año 1886 en que los obtuvo, y por no haber satisfecho el importe de su precio; de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado; estar á lo dispuesto por decreto de diciembre 29 de 1900, y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE

No haciendo lugar á una concesión de tierras en la colonia Resistencia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente en el que don Nicolás Dellamea solicita la concesión de los lotes rurales Nos 188 y 189 de la colonia Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que esos lotes han sido escriturados en propiedad á los señores E. Saavedra y J. R. Payba en 31 de mayo de 1891, no siendo posible por lo tanto acceder á lo solicitado, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado por don Nicolás Dellamea y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Devolución de una suma al Sr. Antonio Comas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente en el que el Sr. Antonio Comas, solicita la devolución de la suma de $ 41.33 m/n, importe del depósito por él efectuado al solicitar el registro de la marca «Escriva» en razón de haber desistido de su gestión, y atento lo informado por la Oficina de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Comas la devolución de la suma de $ 41,33 moneda nacional, importe del depósito por él efectuado, al solicitar el registro de la marca «Escriva» á que se refiere este expediente.

Art. 2º Previa reposición de sellos, extiéndase la correspondiente orden de pago y fecho, pase á la Oficina de Patentes y Marcas, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Devolución de una suma al señor Ramón T. Jiménez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1901.

De acuerdo con el Art. 2º del decreto de fecha 10 del corriente, que corre agregado al expediente 1684-G-901, el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención á don Ramón T. Jiménez la cantidad de $ 51.97m/n, importe del depósito por él efectuado al solicitar patente precaucional para su invento, «Tintura Fausto» que le fué denegada.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Devolución de una suma al señor Moisés Robin.

Buenos Aires, Julio 23 de 1901.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º del decreto de fecha 3 del corriente que corre agregado al expediente 1598-R-1901; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de don Moisés Robin, la cantidad de $ 41.33 m/n, importe del depósito por él efectuado al solicitar el registro de la marca "La Reine des Crèmes" que le fué denegada.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Devolución de una suma al señor Carlos Doynel.

Buenos Aires. Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Carlos Doynel, solicita la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103 33 m/n) importe del depósito por él efectuado al solicitar el registro de una patente, en razón de haber desistido de esa gestión; atento lo informado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Carlos Doynel, la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 103,33 m/n), importe del depósito por él efectuado al solicitar el registro de la patente por su "Procedimiento para la purificación de las aguas superficiales destinadas al consumo", á que se refiere este expediente.

Art. 2º Previa reposición de sellos, pase á la División de Contabilidad, para que extienda, por separado, la correspondiente orden de pago á favor de D. Carlos Doynel, y fecho, á la Oficina de Patentes y Marcas, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Devolución de una suma á los señores V. García Hernando y Cia.

Buenos Aires, Julio 23 de 1901.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º del decreto del 10 del corriente, que corre agregado al expediente 1952, G 1901; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á los señores V. García Hernando y Cia., la cantidad de ($ 41.33 m/n), importe del depósito por ellos efectuado al solicitar el registro de la marca «Banqueros» que les fué denegada.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Devolución de una suma á los señores Zumino hermanos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto el presente expediente, por el cual los señores Zumino hermanos, se presentan solicitando la devolución del depósito por ellos efectuado al solicitar el registro de una marca, y habiendo desistido de su gestión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores Zumino hermanos, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito por ellos efectuado al solicitar el registro de una marca, y que han desistido de su gestión.

Art. 2º Previa reposición de sellos, pase este expediente á la Oficina de Contabilidad, para que extienda, por separado, la correspondiente orden de pago, y fecho á la Oficina de Patentes y Marcas, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Devolución de una suma al señor Juan José González Oreján.

Buenos Aires, Julio 22 de 1901.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º del decreto de fecha junio 13 ppdo., que corre agregado al expediente 1847-G-901; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á D. Juan José González Oreján, la cantidad de $ 51,67 m/n., importe del depósito por él efectuado al solicitar patente precaucional para su invento denominado: «Interceptor nicotímico para cigarrillos», en razón de haberle sido denegada.

ROCA.
W ESCALANTE.

Título de propiedad de tierras en Santa Cruz, á favor de don Ernesto Landolt.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Landolt solicita título de propiedad del solar C, manzana 148 del plano oficial del pueblo Gallegos (territorio de Santa Cruz) que le fué concedido en venta el 19 de noviembre de 1900, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando satisfecho el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Ernesto Landolt la propiedad del solar letra C, de la manzana Nº 148 del plano oficial del pueblo Gallegos (territorio de Santa Cruz) que solicita, y pase este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita á la gobernación del territorio de Santa Cruz, á fin de que, por intermedio del escribano público de la localidad, se extienda á favor del señor Landolt el correspondiente título de propiedad el que deberá ser suscripto por el señor gobernador de ese territorio en representación del Poder Ejecutivo, á quien con tal objeto se le autoriza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

———

Título de propiedad de tierras en la colonia Resistencia á favor de don José Chilissi.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que don José Chilissi solicita título de propiedad del lote rural Nº 292 de la colonia Resistencia, que le fué concedido en donación en 22 de enero de 1885, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha oblado el valor total de los anticipos que le fueron hechos y que si bien es cierto que no ha dado cumplimiento en ese lote á las obligaciones de ley en la proporción establecida por el decreto de 10 de febrero de 1899 la circunstancia de ser él en parte anegadizo, le ha impedido cumplir en su totalidad con esas obligaciones, y que por otra parte el valor de las mejoras que ha introducido excede al que se hubiera empleado en cultivos, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don José Chilissi, la propiedad del lote rural Nº 292 de la colonia Resistencia que solicita, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita á la gobernación del territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda á favor del señor Chilissi el título de propiedad correspondiente, el que deberá ser suscripto por el señor gobernador de ese territorio, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 22 de agosto de 1900.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

———

Título de propiedad de tierras en la Colonia Caroya á favor de doña Ana de Molaro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que doña Ana de Molaro solicita título de propiedad de la chacra I G de la colonia Caroya que le fué concedida en 23 de agosto de 1890, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimento en esa chacra á las obligaciones de ley, habiendo satisfecho el valor de su precio y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª. Ana de Molaro la propiedad de la chacra I G de la colonia Caroya que solicita, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de esa señora el título de propiedad correspondiente, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo archive

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
W. ESCALANTE.

———

Título de propiedad de tierras en la colonia General Roca á favor de D. Eduardo Pacheco.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Eduardo Pacheco solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 103 de la colonia General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que ese solar fué concedido al recurrente en 4 de marzo de 1901, habiendo comprobado la inspección practicada que se ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley, como asimismo que se ha oblado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Eduardo Pacheco la propiedad del solar letra B, de la manzana Nº (103) ciento tres de la colonia General Roca, que solicita y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

———

Título de propiedad de tierras en Formosa á favor de los Sres. S. Silvagni y Cª.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente en el que los señores S. Silvagni y Cía. solicitan título de propiedad de la superficie de doscientas hectáreas que por decreto de 10 de octubre de 1900, les fué concedida en propiedad en el territorio de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado se adjudicó á los recurrentes la superficie de doscientas hectáreas de las cuales cien eran á título gratuito, y las cien restantes al precio de la ley de colonización, de 19 de octubre de 1876.

Que los recurrentes han satisfecho el valor del precio de las cien hectáreas concedidas en venta; de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores S. Silvagní y Cía. la propiedad de las doscientas hectáreas sobre la margen sud del brazo sud de la laguna de la Herradura en el territorio de Formosa, que solicitan, que les fueron concedidas en propiedad, cien, á título gratuito, y las cien restantes por el precio de la ley de colonización de 19 de octubre de 1876, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, les extienda á su favor el correspondiente título de propiedad y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

———

Títulos de propiedad de tierras en la colonia "General Roca" á favor de doña Magdalena F. de Rohde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente en el que Dña. Magdalena F. de Rohde solicita título de propiedad de los solares A. manzana 26 C. manzana 5 y B. C. manzana 108 del pueblo «General Roca» que le fueron concedidos en venta en 4 de mayo de 1901, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que la recurrente ha dado cumplimiento en esos solares á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la Direccion de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á doña Magdalena F. de Rohde, la propiedad de los solares A. manzana Nº 26 C, manzana Nº 5 y B; C, manzana 108 todos del pueblo «General Roca» que solicita, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, le extienda á su favor el correspondiente título de propiedad y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

———

Aprobando la mensura y entrega de tierras en la colonia Catriel, en el territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que el ingeniero don Saturnino Leiva presenta la diligencia de mensura y entrega de los lotes de la colonia Catriel en el territorio del Río Negro, para lo que fué comisionado por decreto de 6 de octubre de 1899, y

CONSIDERANDO:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación;

Que el ingeniero operante ha presentado la referida diligencia tres meses después de vencida la prórroga que le fué concedida por decreto de 21 de noviembre de 1900, incurriendo por lo tanto en la multa de trescientos pesos moneda nacional por cada mes ó fracción de mes que establece el artículo 9 de su respectivo contrato;

Que la Dirección de Tierras y Colonias ha practicado la liquidación que corresponde abonarse al ingeniero don Saturnino Leiva, por sus honorarios y gastos por esas operaciones, la que asciende á la cantidad de nueve mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 9.690), deducidas las de veintiún mil pesos de igual moneda que recibió en calidad de anticipo, y la de novecientos pesos moneda nacional, importe de la multa á que se refiere el anterior considerando; y de acuerdo con lo informado por la citada Dirección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura y entrega de la colonia Catriel, en el territorio del Río Negro, practicada por el ingeniero don Saturnino Leiva, nombrado al efecto por decreto de 6 de octubre de 1899.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor del ingeniero señor Saturnino Leiva por la suma de nueve mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 9690) importe de sus honorarios y gastos por la referida operación deducidas las cantidades de veintiún mil pesos de igual moneda que recibió en calidad de anticipo, y la de novecientos pesos moneda nacional importe

de la multa en que ha incurrido, de acuerdo con lo establecido por el Art. 9º de su respectivo contrato, y fecho, vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á los efectos de lo indicado en el final de su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando una mensura de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que la «Patagonian Sheep Farming Compañía Limitada» presenta la diligencia de mensura de las cuatro mil hectáreas que por decreto de 3 de noviembre de 1900, le fueron adjudicadas en propiedad en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, en el territorio de Santa Cruz, cuya operación ha sido practicada por el agrimensor Dn. Carlos Siewert, y

CONSIDERANDO:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Carlos Siewert de la superficie de cuatro mil (4.000) hectáreas en la parte este del lote número ocho (8), sección XVI, fracción D, del territorio de Santa Cruz, que por decreto de 3 de noviembre de 1900 le fué concedida á la «Patagonian Sheet Farming Compañía Limitada» en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, que oportunamente depositó en la Dirección de Tierras yColonias, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la mencionada compañía el título de propiedad correspondiente á esa tierra, haciendo constar en él, que queda obligada á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando una mensura de tierras en la Península Valdez (Chubut)

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la mensura de las tierras efectuadas á la servidumbre de las salinas en la península Valdez, de que son concesionarios los señores Piaggio, Ferro y Cía., ha sido correctamente practicada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á esa operación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero Dn. Eliseo Schieroni de la superficie de cuarenta mil hectáreas (40.000 hs.) afectada á la servidumbre de las salinas de la península Valdez del territorio del Chubut, de que son concesionarios los Sres Piaggio, Ferro y Cía., y previa reposición de sellos, pase este expediente á la Dirección de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando una transferencia de tierras á favor de don Pedro Alliot.

Buenos Aires, Julio 31 de 1901.

Visto este expediente en el que don Pedro Alliot solicita que se apruebe la transferencia que hace á favor de don Julio Trullet de sus acciones y derechos á los lotes rurale Nos 59, 60, 61 y 62 de la colonia Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que esos lotes fueron concedidos en 14 de noviembre de 1888, al concurrente, habiéndose comprobado que se ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley y estando abonado el valor total de su precio; de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don Pedro Alliot á favor de don Julio Trullet de sus acciones y derechos á los lotes Nos 59 60 61 y 62 de la colonia Chacabuco, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que le haga entrega de los respectivos boletos provisorios, debiendo previamente exigirse la ratificación en forma de la transferencia que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando una transferencia de tierras en el Chubut, á favor de don Martín Larralde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Martín Larralde solicita se apruebe la transferencia que le hace á su favor Dn. Rómulo Amadey, de sus acciones y derechos á la superficie de 16.666 hectáreas, 66 áreas y 66 centiáreas, que por decreto de 27 de diciembre de 1900, le fué concedida en propiedad, como cesionario de los derechos acordados por la ley Nº 3354, á Dn. Camilo Bolla, en el territorio del Chubut, lote once y parte del número veinte, fracción A, sección DIII, y atento lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia, con sujeción á lo dispuesto por el decreto de 27 de diciembre de 1900, que hace Dn. Rómulo Amadey á favor de Dn. Martín Larralde de sus acciones y derechos á la superficie de diez y seis mil seiscientas sesenta y seis hectáreas, sesenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas (16.666 hs., 66 ás., y 66 cs.), en el lote número once (11), y parte del número veinte (20), de la fracción A, sección DIII, del territorio del Chubut, que le fué concedida en propiedad al señor Amadey como cesionario de los derechos acordados por la ley Nº 3354 á Dn. Camilo Bolla, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando transferencias de tierras en la colonia Resistencia, á favor del señor Valussi.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Matías Valussi solicita título de propiedad de los lotes rurales Nos 298, 339, 340 y 344 y del solar D, manzana 180, todos de la colonia Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que el lote 298 fué concedido al recurrente y los Nos 339, 340 y 344 y el solar D, manzana 180 á los señores Valentín Sabadini, José M. González, Valentín Galas y Juan Cazco, respectivamente, quienes transfirieron al recurrente sus acciones y derechos á esos lotes;

Que si bien es cierto que el recurrente no ha cumplido en esos lotes con lo dispuesto por el decreto de 10 de febrero de 1899, que establece la obligación de cultivar la tercera parte de la tierra concedida, esta circunstancia no es imputable al interesado quien ha procedido así en razón de ser esos terrenos, en parte, anegadizos según lo ha comprobado la inspección practicada y además el capital que ha invertido en las mejoras que existen en esa tierra excede al que hubiera empleado en el cultivo del total de su extensión, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por los señores Valentín Sabadini, José Mª. González y Valentín Galas, á favor de don Matías Valussi, de sus acciones y derechos á los lotes rurales números 339, 340 y 344 de la colonia Resistencia como asimismo la hecha por don Juan Cazco á favor del mismo señor Valussi del solar D, manzana Nº 180 de la misma colonia.

Art. 2º Acuérdase á don Matías Valussi, la propiedad de los lotes rurales números 298, 339, 340, 344 y la del solar letra D, manzana Nº 180, todos de la colonia Resistencia, que solicita, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita á la gobernación del territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda á favor de don Matías Valussi, el título de propiedad correspondiente al solar y lotes rurales citados, el que deberá ser suscripto por el señor gobernador de ese territorio en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 22 de agosto de 1900.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando una transferencia de tierras en la Colonia «San Melitón» hecha á favor de D. Juan F. Enatarriaga.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente en el que don J. Alejo Ledesma, en representación de D. Juan F. Enatarriaga solicita se apruebe la transferencia hecha por D, José Avila á favor de su mandante, de sus acciones y derechos al lote rural Nº 74 de la Colonia San Melitón, y

RESULTANDO:

Que ese lote fué concedido á D. José Avila en 21 de noviembre de 1899, y la inspección practicada ha comprobado que en él se está dando cumplimiento á las obligaciones de la ley, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. José Avila á favor de D. Juan F. Enatarriaga, de sus acciones y derechos al lote rural Nº 74 de la colonia «San Me-

litón», y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del cesionario la renovación y firma de letras que corresponda, siempre que él manifieste estar dispuesto á ocupar personalmente esa tierra, como lo establece el decreto de 5 de abril de 1897.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Concediendo la prórroga solicitada por el ingeniero Pedro Ezcurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que el ingeniero don Pedro Ezcurra solicita una prórroga de seis meses para la presentación de la diligencia de la mensura del trazado y amojonamiento de la colonia pastoril «Valcheta» en el territorio de Río Negro, que le fué encomendada por decreto de 24 de agosto de 1899, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué nombrado para desempeñar el puesto de comisario en la demarcación de límites con el Brasil, circunstancia que le impidió terminar personalmente la operación citada, viéndose obligado á encomendar ese trabajo, con autorización del Poder Ejecutivo, al ingeniero don Carlos Larguía, quien no ha podido aún finalizarlo,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Conceder por última vez al ingeniero señor Pedro Ezcurra, la prórroga de seis meses que solicita, y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Caroya, otorgada á doña Magdalena Trettel.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto este expediente, en el que doña Magdalena Trettel solicita se deje sin efecto en la parte que á ella se refiere, el decreto de fecha 24 de marzo de 1897, que declaraba caduca la concesión del lote 7, C, 4 de la colonia Caroya, que le había sido hecha en 26 de septiembre de 1882, y

CONSIDERANDO:

Que de la última inspección practicada por la Dirección de Tierras y Colonias, resulta que la recurrente ha introducido mejoras en dicho lote y construido mil quinientos metros de alambrado, habiendo cumplido por lo tanto, en parte, con las obligaciones impuesta por la ley de 19 de octubre de 1876, y abonado, ademas, el valor total de dicha tierra; atento los informes producidos y el dictamen del señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de marzo de 1897, en la parte que declaraba caduca la concesión del lote 7 C, 4 de la colonia Caroya, hecha á doña Magdalena Trettel, y fíjasele el plazo de un año dentro del cual deberá dar cumplimiento á la totalidad de las obligaciones impuestas por la ley de 19 de octubre de 1876, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Dejando sin efecto el contrato de arrendamiento celebrado con don Alejandro Molas.

Buenos Aires. Julio 30 de 1901.

Resultando de este expediente:

Que Dn. Alejandro Molas, arrendatario de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, no ha presentado la diligencia de mensura de esa tierra, á pesar de habérsele concedido al efecto una prórroga de un año por decreto de 19 de junio de 1900, habiendo incurrido por lo tanto en la sanción establecida en el Art. 7º de su contrato y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el contrato celebrado con Dn. Alejandro Molas por el que se le concedían en arrendamiento veinte mil hectáreas en los lotes 13 y 14, fracción A, sección IV, del territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Direccion de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Accediendo á la devolución solicitada por el señor Enrique Jamiesón

Buenos Aires, Julio 29 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Enrique Jamiesón, solicita la devolución de las letras firmadas por él, por el arrendamiento de las 20.000 hectáreas en los lotes Nºs 15 y 16, fracción C, sección XXIII del territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 16 de febrero y 20 de marzo del corriente año, se adjudicó en propiedad al recurrente la tierra que arrendaba, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de las letras anuladas á que hace referencia en su precedente informe.

Comuníquese y publíquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción de una nueva estación por el Ferrocarril Bahia Blanca y Noroeste.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Visto el plano adjunto, presentado por la empresa del Ferrocarril Bahía Blanea y Noroeste para la construcción de una nueva estación provisional en el kilómetro 161 de su línea, y examinado el cuadro de tarifas cuya vigencia solicita para esta.

Teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

SE RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse el plano y tarifas referidos, autorizándose á la empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, para llevar á cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2º La nueva estación provisional se designará con el nombre de «Villa Alta».

Art. 3º Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Obras de ampliación para la provisión de agua en la Capital.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Vista la presente nota de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Capital, por la que manifiesta que oportunamente recibió la suma de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional ($ 1.498.000 m/n), que el presupuesto extraordinario (Anexo K, item 11, partida 4) para 1900, asignaba con destino á la terminación de las obras de ampliación de la provisión de agua, extensión de este servicio á nuevos distritos y para estudios y proyectos;

Que actualmente está aplicando dicha suma á los objetos mencionados, pero que como la extensión de la provisión de agua á nuevos distritos es una obra de carácter especial que puede hacerse con mucha economía, ejecutándola paulatinamente y utilizando en ellas el personal y otros elementos de trabajo de que dispone, considera que es de todo punto conveniente efectuarlas por administración;

Que para ello les será indispensable adquirir en el extranjero el material de hierro, prescindiendo de la licitación pública, de conformidad á lo establecido en la base 6ª del artículo 33 de la ley de Contabilidad; y que le será también necesario proveerse de la misma procedencia, de algunas partidas de alumbre y sulfato de aluminio hasta la cantidad de cuatrocientas toneladas métricas (400) para continuar, hasta completarlos, con los estudios y ensayos prácticos de la clarificación del agua por medio de coagulantes; Considerando atendibles las razones expuestas por la Dirección General de las Obras de Salubridad para solicitar la adopción de las medidas que indica;

El Presidente de la República, haciendo uso de lo establecido en el inciso 6º del artículo 33 de la ley de Contabilidad, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de las Obras de Salubridad para ejecutar por Administración las obras de extensión de la provisión de agua á nuevos distritos á medida que las necesidades lo requieran y dentro de la cantidad de que dispone para dicho objeto.

Art. 2º Autorízasele igualmente para adquirir los materiales necesarios á dicho fin, ya sea directamente de los fabricantes en el extranjero, ó bien por intermedio de su representante en ésta.

Art. 3º La misma repartición podrá adquirir en Europa hasta la cantidad de (400) toneladas de alumbre y sulfato de aluminio para completar los estudios y ensayos prácticos de la clarificación del agua.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA—JUAN E. SERÚ—PABLO RICCHERI ONOFRE BETBEDER—W. ESCALANTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN CONCEDIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1901.

Concedidas

Julio 1º Nº 3112—A John Rewoin Stewart, por 10 años; «Mejoras en la construcción de tijeras é instrumentos de esquilar».

Julio 3 Nº 3113—A Louis Engelhorn, (ce-

sionario), por 10 años; Procedimiento y aparatos para producir hielo».

Julio 3 Nº 3114 —A Thomas James Clarke de Drewett, por 10 años; «Cartón para obtener moldes de estereotipia».

Julio 8—No 3115—A John R. Mc-Lean, (cesionario), por 10 años; «Método y aparato para enriquecer con aceite el gas de carbón».

Julio 8—Nº 3116.—A «Solar Motor Company», por 10 años; «Generador solar (aparato para utilizar el calor procedente directamente de los rayos del sol, para producir vapor ó utilizar de otra manera la energía acumulada del sol».

Julio 12—Nº 3117.—A Augustus Abbott, por 10 años; «Máquina para empaquetar cigarrillos».

Julio 12—Nº 3118.—A Aurelio March, por 10 años; «Silla plegadiza».

Julio 13—Nº 3119.—A Juan Antonio Quiroga, por 10 años; «Aparato para construir bordos de irrigación».

Julio 13 Nº 3120—A Aquiles Torri, por 10 años; "Barrera avisadora automática para pasos á nivel de vías férreas".

Julio 13 Nº 3121—A John A. Brill, por 10 años; "Mejoras en carros convertibles para ferrocarril, tranvías, etc".

Julio 13 3122—A Carlos Bruno, por 5 años; Aparato para abrir y cerrar las barreras de los pasos á nivel de los ferrocarriles".

Julio 13 3123—A A. L. C. Nodon y L. A. Bretonnean, por 10 años; "Procedimiento electro capilar de las substancias fibrosas por medio de líquidos, (Revalidación de Patente Española).

Julio 17 Nº 3124—A Gugielmo Marconi, por 10 años; "Mejoras en la telegrafía sin hilos».

Julio 17 Nº 3125—A Guglielmo Marconi, por 10 años; «Perfeccionamientos en la telegrafía sin hilos» (adicional á la Nº 3124).

Julio 18 Nº 3126—A W. J. Robinson y H. Y. Higgins, por 10 años; «Mejoras en ó referentes á aparatos para el tratamiento de fluidos».

Julio 22 Nº 3127—A León Durán y Rodriguez (cesionario), por 10 años; «Papel de fumar aromático» (Revalidación de una Patente Española).

Julio 22—Nº 3128.—A Nicolás Morales, por 5 años; «Prende-fuego Eureka».

Julio 22—Nº 3129.—A Santiago J. Carbone, por 5 años; «Cajón higiénico para facilitar la recolección de basuras».

Julio 23—Nº 3130.—A Gundemaro Castilla, por 10 años; «Cigarrera fosforera».

Julio 23—Nº 3131.—A Luis Spalla, por 9 años; «Aparato para destruir hormigas, vizcachas, etc.,» (adicional á la Nº 3016).

Julio 24—Nº 3132.—A Carlos Peuvrié, por 5 años, «Persiana-biombo de junco».

Julio 24 Nº 3133. — A Carlos Peuvrié, por 5 años; «Cortina de junco».

Julio 24 Nº 3134—A John Harvey Kellogg, por 5 años; "Compuesto vegetal alimenticio"

Julio 24 Nº 3135 —A Cornelius Bonger, por 5 años, Bombas de dragar ó dispositivos de detención para dragas para la respiración continua y alternativa en diferentes conductos».

Julio 27 Nº 3136—A Josef Baker y Sons, por 5 años; «Mejoras en hornos crematorios de basuras» (Revalidación de Patente Inglesa).

Julio 29 Nº 3137—A Guillermo Moos, por 5 años; "Viseras de cartón enchapado ó simplemente pintado ó barnizado".

Julio 30 Nº. 3138—A Wielfredo Ignacio Ohmer, por 5 años; "Mejoras en aparatos para la impresión y expedición de billetes de ferrocarril y otros» (adicional á la Nº. 2786).

Denegadas

Julio 11 Nº. 679—A Otero, Orfila y Cº., por «Bota de Lona».

Julio 16 Nº. 681—A E. H. d'Astek y J. C. Casal, por Procedimiento para prevenir é impedir la fermentación de los cereales y en particular del maiz.

Julio 18 Nº. 682 A Sawa Dimitrijewitz, por «Procedimiento para imprimir carteles de réclame y otros; haciendo aparecer letras, figuras y adornos en color y relieves sobre fondo apañado y papel superpuesto».

Julio 25 Nº 683—A don Pablo Jerosch, por "Composición aisladora para cañerías de vapor, etc., etc."

Transferidas

Julio 5 Nº 2671—De Waldemar Poulsen á Actieselkabet Telegrafonen Patent Poulsen.

Julio 30 Nº 1366—De B. y C. Fontan á Angel Lorini, cesionario de "B. Fontan y Compañía".

Julio 30 Nº 2049—De B. y C. Fontan, á Angel Lorini.

Julio 30 Nº 2483—De B. Fontan á Angel Lorini, cesionario de B. Fontan y Compañía.

Buenos Aires, julio 31 de 1901.—José Antonio Velar, comisario de patentes.—*Horacio Guido*, secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 25 DE JULIO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 25/7/1901	Semana que terminó el 25/7/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros	1910 32	1912 12		
Encomiendas y equipajes	109 95	148 19		
Cargas	4092 80	3718 96		
Telegramas	65 33	49 49		
Varios	142 32	197 33		
Total.....$ m/n	6320 72	6026 09	294 63	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Enero semanas 7 días hasta el 25-7-1901	$ 190.327 95
" " " " " " 25-7-1900	" 172.447 56
Aumento	$ 17.880 39

Suma anterior	$ m/n 184.007 23
" de la semana	" " 6.320 72
Total	$ m/n 190.327 95

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3662 —	3484 —	178	
Entrada por kilómetro de tren...	1 72	1 72		
Kilómetros de línea en explotación	563	563		
Entrada por kilómetro de línea...	11 22	10 70	0 52	

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

H. Lugones. Contador. — *P. J. Citley.* Administrador.

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 20 DE JULIO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 20-7-1901	Semana que terminó el 21-7-1900	Aumento
A Pasajeros	8058 17	8101 93	
B C equipajes y Encomiendas	559 74	447 08	
D Cargas	66809 65	64742 74	
E Telégrafo	280 61	227 58	
F G H I J Varios	121 76	5 52	
Total...$ m/n..	75829 93	73524 85	2305 08

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
28 semanas 5 días hasta el 20-7-1901	$ m/n. 1.330.372 04
" " 6 " " " 21-7-1900	" " 1.093.787 38
Aumento	236.584 66

Suma anterior	$ 1.254.542 11
" de la semana	" 75.829 93
Total	$ 1.330.372 04

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	36473 —	30968 —	5505 —	
Entrada por kilómetro de tren $..	2 08	2 37		0 29
Kilómetros de línea en explotación.	1098 —	1086 —	12 —	
Entrada por kilómetro de línea $..	69 06	67 70	1 36	

Vº. Bº.

L. Rapeli Publíquese y archívese—*Bustos Morón.* *R. E. Guzmán.*
Administrador. Contador

Ferrocarril Nacional Audino.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 20 DE JULIO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 20-7/1901	Semana que terminó el 21-7/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros.....	3265 64	2851 16		
Encomiendas y exceso de equipajes.	253 56	252 46		
Cargas............................	15900 06	17266 42		
Telegramas.......	109 39	128 17		
Varios	9 75	11 65		
Total........ $ m/n	19538 40	20509 86		971 46

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
28 semana 5 días hasta el 20 7/1901................	$ m/n 777.986 08
" " 6 " " " 21 7/1900................	" " 688.081 08
Aumento..........	$ m/n 89.905 00

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	7348 —	8520 —		1172
Entrada por kilómetro de tren....	2 66	2 41	0 25	
Kilómetros de línea en explotación.	336 —	340 —		4
Entrada por kilómetro de línea...	58 15	60 32		2 17

Buenos Aires, julio 22 de 1901.

E. Diaz. Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*
Administrador General.

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 141

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

REVISTA DE COMISARIO POR AGOSTO PRÓXIMO —ANULACIÓN DE UN PASE—ALTA DE ALUMNOS—LICENCIA—SENTENCIAS.

Art. 1º En ejecución del artículo 86 del Reglamento para el servicio interno, señálase los días del 1 al 5 de agosto próximo para que tenga lugar la Revista de Comisario, que la pasará en esta Plaza el señor Intendente General de Guerra.

Art. 2º Los jefes y oficiales de los cuerpos ó reparticiones, ausentes de su puesto por cualquiera causa, y los S. S. oficiales superiores Guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible, Inactiva y Pasiva, se presentarán por nota al señor Ministro de la Guerra, hasta el día 5, haciendo saber su situación, domicilio y residencia.

Art. 3º Los señores directores y jefes de reparticiones militares, remitirán del 1º al 5 de cada mes, una lista con los domicilios de los jefes y oficiales que presten servicios á sus órdenes.—RICCHERI.

Por resolución de la fecha, queda sin efecto el pase del teniente 2º. don Carlos R. Casas, del Regimiento 1º de Artillería de Montaña al 2º de la misma arma, que se dispuso con fecha 22 de junio ppdo.

Por resolución superior de 25 del corriente, han sido dados de alta como alumnos en la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, los ciudadanos Roberto J. Chodasiewicz, Julio Olazábal y Rodolfo H. Romero.

En la fecha se concede licencia por un mes, al capitán D. Octavio Fernández del Regimiento 1º de Artillería de Montaña.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 13 de julio corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Cuerra permanente mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, que por los cargos de quebrantamiento de arresto, violación de domicilio y abuso de autoridad, juzgó al teniente 2º D. Adolfo P. Vázquez, del 1er. Batallón del Regimiento 7 de Infantería de línea, absolviéndolo de estos cargos, y le condena por el delito de insubordinación, á la pena de seis meses de prisión, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 644 del Código de Justicia Militar, debiéndosele hacer abono del tiempo de prisión preventiva en que se encuentra desde el 27 de marzo del corriente año, á razón de un día por cada uno de la pena que se le impone, conforme á lo dispuesto en el artículo 593 del citado código.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 15 de julio actual, ha mandado cumplir la sentencia del Gonsejo de Guerra, que por el delito de insubordinación, juzgó al soldado Victoriano Torales del 1er. Batallón del Regimiento 3º de Infantería de línea, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 642, 646, 597 y 543 del Código de Justicia Militar, debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 545 del código citado.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 17 de julio corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra que por el delito de insubordinación juzgó al capitán don Pedro Cejas del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, absolviéndolo de culpa y cargo, conforme á lo determinado en el artículo 441 del Código de Justicia Militar, y declarando que la formación de esta causa no perjudica su buen nombre y honor.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

EDICTO

Se hace saber á los señores Manuel Suárez y Salvador Fernández, que en el expediente sumario N 28 letra T. que se le sigue por esta Oficina, por introducción clandestina de mercaderías, ha recaido resolución con fecha 5 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: declarando caidos en comiso los nueve revólveres á beneficio del aprehensor. Hágase saber y repónganse los sellos.—*J. H. Martínez Castro.*—Oficina de Sumarios, Julio 26 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.* v-1º-Agosto.

EDICTO

A los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas, se hace saber á toda persona que se considere con derechos sobre dos cajones marca A V número 1 y 2, venidos por el vapor "Calabro" entrado con procedencia de Génova el 11 de Junio del corriente año, la siguiente resolución recaída en el expediente nº 207, letra S., seguido con motivo de introducción clandestina de sederías en dichos cajones.

"Julio 29 1901.—Vistos: Tratándose de una verdadera defraudación ó delito de contrabando, previsto y penado por la ley y ordenanzas de Aduana; puesto que entre cilindros de órganos perfetamente cerrados se ha pretendido introducir eludiendo el pago de derechos, mercaderías que deben abonarlos muy altos; y teniendo en cuenta las resoluciones recaídas y confirmadas por la superioridad entre otros casos en los expedientes 81 F. y 44 R. de 1899 y de acuerdo con los artículos 1025, 1026 y 1037 de las ordenanzas y 57 de la ley de Aduana,

"Fallo: Declarando caídos en comiso los dos cajones de la marca A V c. 1/2, introducidos por el vapor "Calabro", paquete 1630, á beneficio del autor del parte, el señor subadministrador.

Notifíquese y repónganse los sellos, *J. H. Martínez Castro*—Oficina de Sumarios Julio 30 de 1901—*Arturo L. Marcenaro.* v-2-agosto.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Subprefectura Resguardo del Puerto de La Plata, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó consignatarios
Nord América	Diciembre 24/ 96	G. Panotti, 1 cj anteojos	
Perseo	Enero 5/ 97	S. Cánepa, 1 bulto 2 camisas color	
Orione	Abril 28 "	1 bulto, 2 chaguas 1 camiseta	A. Cesareo
Duc. di Génova	Mayo 29 "	1 bulto, 2 calzoncillos, 1 chaleco, 1 pantalón	
Orione	Noviembre 15 "	1 balija	
Perseo	Diciembre 4 "	1 casco encomiendas	
Vittoria	Enero 29/ 98	1 colchón	
id	Abril 2 "	1 baúl	Nieves ó Yurro
id	" " "	1 cajoncito	J. Rodríguez
id	" " "	1 canasto	
Clyde	Julio 19 "	1 caja cigarros	A. Fortunato
Magdalena	Agosto 15 "	2 cajas y 1 paquete	F. Matheo
id	" " "	1 caja	
Danube	Septiembre 15 "	2 paquetes	
Nord América	" 18 "	1 atado 80 cigarros toscanos	
id	" " "	1 id 70 cigarros o/c.	
id	" " "	1 escopeta	
Nile	Octubre 9 "	3 cajas cigarros	
id	" " "	3 id tabaco	
Nord América	Noviembre 18 "	1 caja 5 camisas	
La Plata	" 29 "	1 atado 2 tricotas	
id	" " "	1 id 6 pares medias	
Nord América	" 18 "	1 balija	
id	" " "	1 colchón	
id	" " "	1 pieza 6 1/2 k. género	Gurruchaga
id	" " "	12 cajitas cosmético	E. Rosconi
id	" " "	38 paquetitos tabaco	
id	" " "	6 id id	
id	" " "	10 sombreros	
id	" " "	2 paqs. cigs. 1 caja	J. Romero
id	" " "	1 balija	Speroni Luigi
id	" " "	2 bultos	id id
id	Marzo 13/ 99	1 bolsa	Samone Enrico
id	" " "	1 atado	J. R. Padés
La Plata	Diciembre 2/ 98	1 balija	M. Sáenz
Duc. di Galliera	Marzo 1º/ 99	1 barrilito	
Chili	" 20 "	1 bolsa	
id	" " "	1 id	
Danube	" 26 "	1 cajón	
Clyde	Mayo 8 "	1 id (mal estado)	Emilio Frers
id	" " "	1 baúl	S. Richard
id	" " "	1 paquetito	E. G. Linch
Bresil	Junio 14 "	1 bolsa	
Nile	Julio 2 "	1 canasto	
id	" " "	1 cajón	H. Dickinson
Nord América	" 13 "	1 balde	
id	" " "	1 caja baúl	
Clyde	" 16 "	1 baúl	
Nord América	" 18 "	1 caja baúl	
R. Mª Cristina	" 26 "	3 cajas 4 paq. cigarros	E. Alvarez
id	" " "	160 cigarros	Francisco Torres
id	" " "	50 frasquitos medicamentos	J. Mígues
Duc. di Génova	Agosto 12 "	1 baúl	
id	" " "	1 lío colchón	
Nord América	" 30 "	1 id id	G. Menardi
id	Septiembre 5 "	1 cajón	L. Callie
Nile	" 19 "	1 baúl abierto	A. González
id	" " "	1 id	
id	" " "	1 id	
Cordillere	Noviembre 25 "	1 balija	
Portugal	Diciembre 8 "	1 bolsa (abierta)	
id	" " "	1 cajoncito (mala condición)	
Chili	" 25 "	1 baúl (vacío)	
Buenos Aires	Enero 27/900	1 cajón	P. P. Escolapios
Thames	" 30 "	1 baúl	
Cordillere	Febrero 4 "	1 cajón	W. Thanson
Clyde	" 12 "	1 sombrerera	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Clyde	Febrero 12/900	1 cajoncito (abierto)	
Bresil	Marzo 4 "	1 colchón	Hermenegildo
Danube	Abril 25 "	1 baúl	
id	" " "	1 baúl	
id	" " "	1 barrica	
Thames	Mayo 24 "	1 colchón	
Chile	Junio 8 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	A. Feijó
id	" " "	1 "	
Buenos Aires	Julio 26 "	1 "	
Nile	Agosto 1º "	1 baúl	R. Rodríguez
id	Octubre 9 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	V. Keuman
id	" " "	1 "	J. Figueroa
Atlantique	" 15 "	1 baúl	E. Iglesias
id	" " "	1 mandolín	
La Plata	" 22 "	1 sombrerera	
Thames	" " "	1 baúl	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 balija	
id	" " "	1 bolsa	
id	" " "	1 "	
Magdalena	Enero 13/901	1 balija	
La Plata	" 15 "	1 baúl	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
Nile	" 28 "	1 "	
id	" " "	1 "	C. Blarch
id	" " "	1 colchón	
id	" " "	1 "	
Chili	Febrero 3 "	1 "	J. Aguens
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 balija	J. A. Garmendia
Clyde	" 10 "	1 colchón	M. de Soage
Thames	" 23 "	1 atado	
id	" " "	1 bolsa	
id	" " "	1 colchón	
Atlantique	Marzo 2 "	1 caja (vacía)	
id	" " "	1 cajon	M. Iglesias
id	" " "	1 "	
Magdalena	" 16 "	1 "	C. Maneiro
id	" " "	1 "	D. Fuentes
id	" " "	1 "	J. Ludey
Cordillere	" 20 "	1 "	F. Mora
id	" " "	1 "	
Clyde	Abril 9 "	1 "	J. Rey
id	" " "	1 "	A. Camano
id	" " "	1 baúl chico	N. Jausen
id	" " "	1/2 cama fierro	
id	" " "	1 cajón	A. Cechiz
Magdalena	Junio 16 "	1 "	N. Acevedo
id	" " "	1 baúl	M. Ferrer
Danube	Marzo 24 "	1 cajón	Sra. M'tnez de Hoz
id	" " "	1 "	id id id
Bresil	Febrero 25 "	1 "	Le'ción de Bélgica
Varios		15 sillas esterilla	
id		5 " mimbre	
id		86 " lona	
id		11 " paja	

Julio 13 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-12 agosto.

Aduana de la Capital.

EDICTO

A los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana, se hace saber al señor Cárlos T. Mermoyer, que por resolución del señor administrador de fecha 25 del actual, recaída en el expediente número 123, letra m., se declaran caídas en comiso las mercaderías que le fueron detenidas con fecha 16 del corriente mes.—Oficina de sumarios, julio 30 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.*—v 2 de agosto.

Juan B. Luqui

De Aduana El **miércoles 31** de julio á las 2 p. m., procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital en el depósito Nº 3 de la Dársena Sud, 60 barriles vino italiano barbera, procedente de una avería.

Todo comprador entregará el 20 % como seña, por más datos al martillero, Victoria 442. Nº 10-v-31 julio.

Scotti y Cia.

De Aduana, Comisos El Sabado 3 de agosto á la 1 p. m., venderemos por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor J. H. Martínez Castro, en el local especial, calle Avenida de Mayo Nº772, los artículo que se detallan de comisos: 11 docenas vinagreras y botellas cristal, 148 sombreros fieltro castor, fieltro de lana y de paja, 11 kilos confecciones de punto de lana, 80 docenas vasos de vidrio, 20 kilos ciruelas, 16 docenas redondeles y cuadrados de fieltro lana 53 kilos harina de castaña, 130 kilos algodón medicinal, 100 kilos varillas de madera, 12 frascos (Restaurador Kleper), 30 kilos tela de alambre, 23 kilos rosarios vidrios y madera, 4 y 1/2 kilos peines de goma, 397 kilos papel secante, 40 kilos género de seda, 50 kilos sacarina, 525 kilos hilo para tejer medias y otros. Será entregada la mercadería una vez aprobado el remate por el señor administrador. Se exigirá seña sin excepción, el 20 %. Datos Avenida de Mayo 772. Nº 14-v-3-Agosto.

José Fidel Lagos y Cía.

SOCIO: ENRIQUE D. LAGOS.

25 de Mayo—49

Por resolución de la Administración de Alcoholes remataremos en los depósitos fiscales «Catalinas Sud» el lunes 5 de agosto á las 12 del dia gran cantidad de maquinarias, útiles y enseres pertenecientes á destilerías clandestinas y otros comisos. Pueden visitarse en cualquier momento. Seña 20 %. Informes á nuestra casa 25 de Mayo 49 ó Rivadavia 423. Nº 13-v-5-Agosto.

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881.
Vencimiento de agosto 1º de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nos 89, 113, 135 188, 212, 275, 411, 499, 511, 585, 686, 748 y 769.

Serie B de $ 500—Nos 178, 214, 238, 335, 412, 494 y 534.

Serie C de $ 1.000—Nos 29, 94, 100 103, 244, 305, 340, 425, 426 y 460.

Atrasados.

Serie A—Nos 206, 255, 257, 315, 351, 360, 365, 392, 490, 507, 573.

Serie B—Nos 225, 272, 275, 292, 550.

Serie C—Nos 18, 45, 104, 406, 464, 466.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Buenos Aires, julio 23 de 1901.—*El secretario.* v-10-Agosto.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y por orden del señor rector, queda abierta por el término de 15 dias hábiles, la inscripción de los que aspiran á obtener por concurso la cátedra de dibujo que se encuentra vacante en este establecimiento.

Buenos Aires, julio 22 de 1901.—*Luis E. Daneri*, secretario.—Horas de oficina, 8 á 11 a. m. v-10-Agosto.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 9965.



EL CARNERO

Julio 18 de 1901—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-3-Agosto.

Acta nº 9929.



LECHUZA

Julio 6 de 1901.—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-3-agosto.

Acta nº 9960.



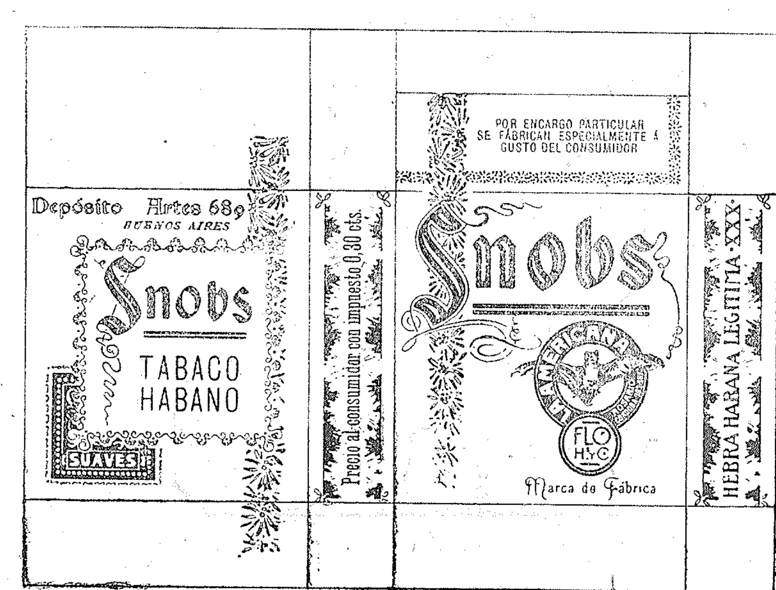
Julio 16 de 1901—Luis Lava y Cia—Distinguir vinos en general v-3-Agosto

Acta Nº 9985

"Fairre"

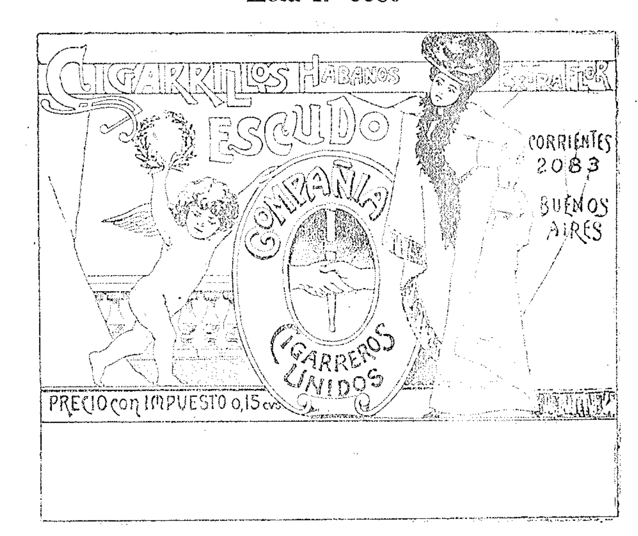
Julio 29 de 1901—Germán Reimers.—Distinguir mechas en general para lámparas y con especialidad incandescentes para gas. v-3-Agoslo.

Acta nº 9987



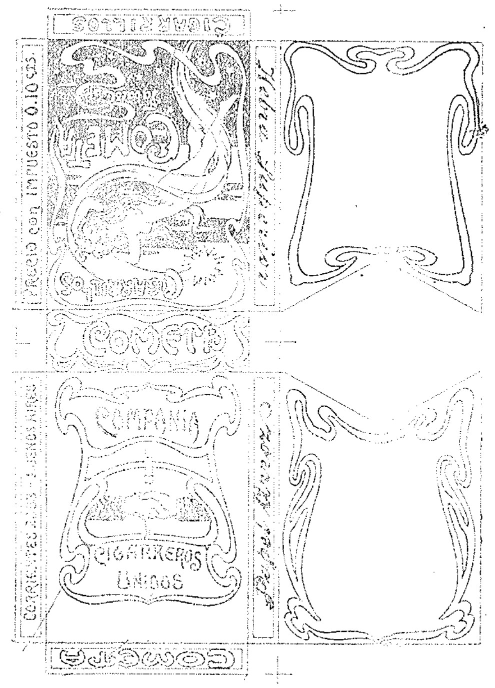
Julio 29 de 1901.—Fló Hos. y Cía.—Distinguir cigarrillos, tabacos, rapés y artículos de cigarrería en general. v-3-Agosto.

Acta Nº 9989



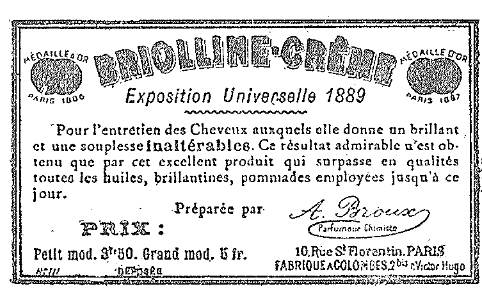
Julio 29 de 1901—Compañía Cigarreros Unidos—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. V-6-Agsto.

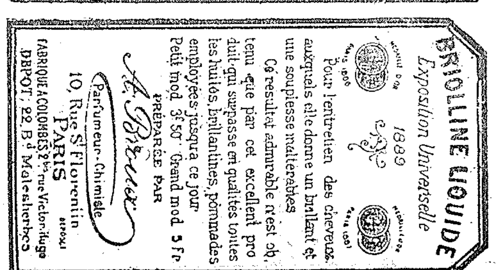
Acta Nº 9988



Julio 29 de 1901—Compañía Cigarreros Unidos—Distinguir cigarros, cigarillos y tabacos. V-6-Agosto.

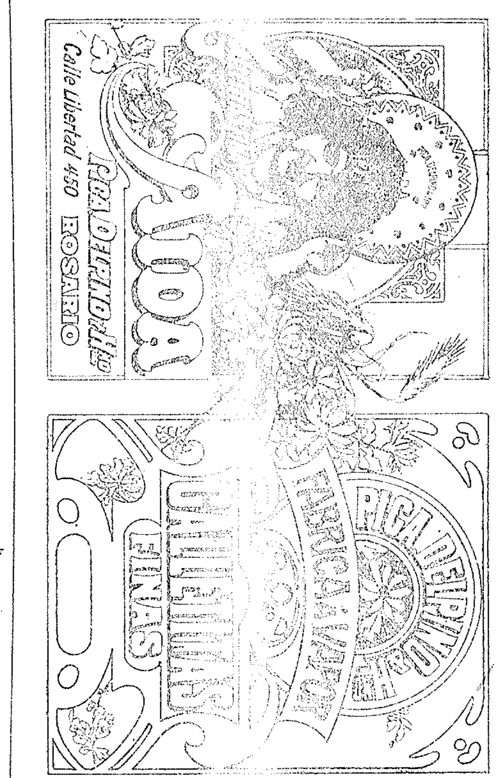
Acta Nº 9832





Julio 5 de 1901.—Vda. de Branx.—Distinguir un producto de perfumería. v-3-agosto.

Acta 9993





Julio 31 de 1901—Pica, Delpino y Cía. Distinguir galletas y galletitas. v-6-Agosto.

Acta 9994

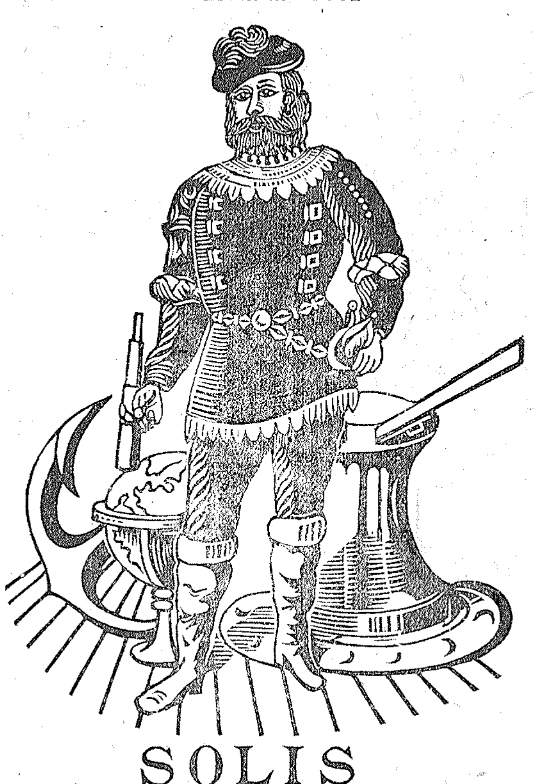


Julio 31 de 1901—D. Carneiro y Cia.—Distinguir yerba mate. v-6 Agosto.

Acta Nº 9977

Julio 24 de 1901—Francisco Carlomagno y Hermanos—Distinguir yerba mate. v-3-Agosto

Acta Nº 9991



Julio 31 de 1901—Gerardo Moristany y Oliver.—Distinguir comestibles y bebida, en general, yerba mate, te, café, arroz, garbanzos, porotos, especias, harinas, fideos, cereales, kerosene, almidones, chuños, féculas, azul, borax, potasa, soda, velas, jabones, grasas, aceites en general; tintas, librería, imprenta y papelería; ferretería, carpintería, cigarrería, tapicería, cordonería, cerería, talabartería, paragüería, cartonería, confiteira, abaniquería, cuchillería, armería, sombrerería, camisería, ropería, zapatería, fotografía, pinturería, canastería, perfumería, peluquería, hojalatería, litografía, tonelería, yesería, cinguería para dentista, oculista y ortopedia, relojería, joyería, platería, Mármoles, teléfonos, instrumentos de música en general, instrumentos para médicos, ingenieros, agrimensores y náuticos; aparatos para gas y luz eléctrica, artículos para electricidad, carros, carruajes y artículos para fabricarlos; maderas, carbón, explosivos en general, artículos de bazar, de mercería; tejidos en general, muebles, cristales, lozas, porcelana, productos químicos y farmacéuticos, aguas minerales, artículos navales, cueros, cuerdas y alpargatas. v-6-agosto.

Acta Nº 9831



Junio 5 de 1901 Pedro Roberhie—Distinguir café, te, chocolate y yerba mate. v-1º-Agosto.

Acta Nº 9986

"Victoria"

Julio 29 de 1901—Germán Reiniers.—Distinguir mechas en general para lámparas y con especialidad incandescentes para gas. v-3-Agosto.

Acta 9992

Cordon Rouge

Julio 31 de 1901—Otto David—Distinguir cigarros, cigarillos y tabacos en general. V-6-Agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaria Nacional.